



CONTRATO No. MECT - 01/2019 - GOES

LIBRE GESTION No. 02/2019 - MINEDUCYT - GOES

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD".

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO DE EL SALVADOR - PROYECTO: 6956-MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN**, de cincuenta y dos años de edad, Arquitecto, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD**". **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,737.34)**, IVA INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables;



monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO DE LOTE (US\$)
1	"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD" Código 68024.	12,737.34
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 12,737.34

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,273.73)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato; II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES 6956, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,184.34)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato; II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES 6956, en la

que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,184.34)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **SESENTA POR CIENTO (60%)** de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **SESENTA POR CIENTO (60%)**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES 6956**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,184.34)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)** de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES 6956**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,910.59)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado al **CIENTO POR CIENTO (100%)** de avance de las obras del Centro Educativo contratadas, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **CIENTO POR CIENTO (100%)**, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y**



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES 6956, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente.

III. PLAZO. El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento cincuenta días calendario de supervisión de la obra. **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Documento Base de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Cantón El Peñon**, ubicado a 2 kilómetros al poniente de calle de Comasagua al Puerto de La Libertad, en el desvío La Peña, Municipio Comasagua, departamento de La Libertad. **V.**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR-PROYECTO: 6956-MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto total de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,737.34), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Ingeniero Juanita Arlet Ramirios Lemus, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la

caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,528.48)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINEDUCYT para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la obra; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en la obra construida causado por el mal diseño de la carpeta técnica y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documento Base de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la



institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN**,

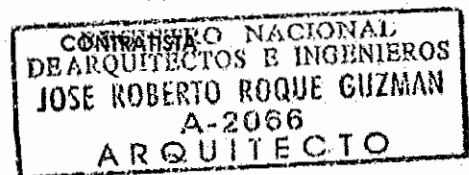
XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta

tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en
representación del Ministro de Educación, Ciencia y
Tecnología, en virtud del Acuerdo No. 15-2225.
CONTRATANTE

JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN



la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de**

Educación Gobierno y Estado de El Salvador, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Dos Mil doscientos veinticinco, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y **JOSE ROBERTO ROQUE GUZMAN**, de cincuenta y dos años de edad, Arquitecto, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará "**el contratista**"; Y **ME DICEN**: Que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO MECT - CERO UNO / DOS MIL DIECINUEVE - GOES**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECINUEVE - MINEDUCYT - GOES**, referente a la "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR - PROYECTO: SEIS NUEVE CINCO SEIS-MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**, El contratista se compromete a desarrollar la "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON, M/COMASAGUA, D/LA LIBERTAD**", de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO**: "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES, COMEDOR, CANCHA DE BASQUETBOL Y OBRAS**



EXTERIORES EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON, M/COMASAGUA, LIBERTAD. Código 68024. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES SEIS NUEVE CINCO SEIS, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS

MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES SEIS NUEVE CINCO SEIS, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **SESENTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **SESENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES SEIS NUEVE CINCO SEIS**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS**



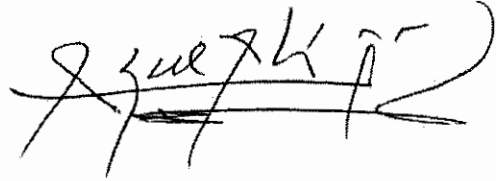
ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES SEIS NUEVE CINCO SEIS, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios **PAGO FINAL**: Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado el CIENTO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratadas, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIENTO POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE COMASAGUA Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CODIGO GOES SEIS NUEVE CINCO SEIS, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente.

III. PLAZO. El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación**: Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra**: Ciento cincuenta días calendario de supervisión de la obra.

Plazo Recepción Provisional: Diez días hábiles (*) (según Artículo Ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo Ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINEDUCYT para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la obra; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en la obra construida causado por el mal diseño de la carpeta técnica y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube,

íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'R' followed by several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, overlapping a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIO" in the center, "RAFAEL AREVALO RIVERA" around the top inner edge, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.